



**PERMISO  
PROVISIONAL**

CLAVE: SEM002954  
FOLIO TRÁMITE: 673.186  
**TLAQUEPAQUE**

NOMBRE: VELAZQUEZ SAAVEDRA MATILDE

UBICACIÓN: LAS TORRES

COLONIA: CENTRO COMERCIAL NUEVA CENTRAL PLAZA

CALLE CRUCE 1: PATRIA

CALLE CRUCE 2: CARLOS SALGADO

GIRO: VARIOS

SUPERFICIE: 3.00 BOTANAS LONCHES Y JUGOS

TIPO DE CUOTA: GENERAL FONDO 180 MTS.

IMPORTE MT2: \$ 4.40 DÍAS.

DÍAS AMPARADOS: 36

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2021

FECHA EXPEDICIÓN

15-diciembre-2021

EXTERIOR:

INTERIOR:

**""USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS""**

IMPORTE: \$1,161.60

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2021

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE:	10:00:09 a	A:	05:00:09 p	VIERNES	SI	DE:	10:00:09 a	A:	05:00:09 p
MARTES	SI	DE:	10:00:09 a	A:	05:00:09 p	SÁBADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE:	10:00:09 a	A:	05:00:09 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	10:00:09 a	A:	05:00:09 p						

**""EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""**

**OBSERVACIONES:**

ART 43 I D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

**AUTORIZÓ**

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS  
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

**ACEPTO**

VELAZQUEZ SAAVEDRA MATILDE

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios M&edios Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido cauará infracción (esté o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El expendiente o privación del permiso actividad prevista.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.